



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-972012-UNC-ME#FP

VISTO

La propuesta de capacitación presentada por la Mgtr. Marcela Scarafía para el dictado del Curso de Extensión "Ciencias Forenses: Abordaje Multidisciplinario" durante el año lectivo 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología ha realizado la convocatoria para presentar Actividades de Capacitación y Divulgación de Extensión y Vinculación con la Comunidad (RHCD N° 142/2015) para desarrollarse en el año 2025.

Que la presente actividad tiene como objetivo general informar a la población sobre grandes flajelos que actualmente nos aquejan y con los que las personas corren peligro de ser dañadas y estafadas, incluyendo el reconocimiento de señales de alerta.

Que la propuesta cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N° 142/2015 y RHCD N° 2015/2022);

Que la propuesta cuenta con el visto favorable de la Secretaría de Extensión.

Por ello, en sesión del día de la fecha, según lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la realización en el ciclo lectivo 2025 del Curso de Extensión "Ciencias Forenses: Abordaje Multidisciplinario" presentado por la Mgtr. Marcela Scarafía -DNI 17.002.875- de acuerdo al Anexo de seis (6) fojas que forma parte integral de la presente resolución como IF-2025-230060-UNC-SHCD#FP.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad a realizar el

cobro en concepto de aranceles de las actividades, de acuerdo al detalle del Anexo que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el pago en concepto de honorarios profesionales, una vez deducidos los descuentos reglamentarios correspondientes para la Facultad de Psicología y la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo al detalle del Anexo que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: La responsable de la actividad detallada en el Anexo que forma parte integral de la presente resolución deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con el 80% de asistencia y los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 5º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.